

CONFERENCIA

MAGISTRAL La sustentabilidad de la contabilidad electrónica

Kenote Lecture: Sustainability of Electronic Accounting

*Dime y lo olvido, enséñame y lo recuerdo, involúcrame y lo aprendo.
Benjamín Franklin*

Dr. Rodolfo Servín Gómez

Dictada en el II Congreso Internacional de Contabilidad y Finanzas bajo el lema: *Por un mundo sustentable*

Organizada por el Centro Universitario de la Costa Sur de la Universidad de Guadalajara, México

La contabilidad de cualquier empresa, sin importar el tamaño de esta, es fundamental para la toma de decisiones, siendo la principal fuente de información financiera y fiscal, de aquí la importancia no solo de mantener los registros actualizados, sino también de tener la certeza de las operaciones realizadas.

Conociendo esta premisa, el gobierno mexicano, específicamente la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se ha preocupado por brindar herramientas a las contribuyentes para facilitar y sistematizar la información contable de estos.

En la reforma fiscal de 2014 se modificó el artículo 28 del Código Fiscal de la Federación (CFF) en su fracción III y IV. En la fracción III se establece que los registros o asientos que integran la contabilidad se llevarán en medios electrónicos conforme lo establezcan el Reglamento del propio CFF y las disposiciones de carácter general que emita el SAT, es decir en la Resolución Miscelánea Fiscal,. adicionalmente en la fracción IV, nace la obligación de ingresar mensualmente la información contable a través de la página de Internet del SAT.

Con esta modificación al CFF se revolucionó la forma de procesar la información contable; incursión en el mundo de la tecnología que dio inicio a la Contabilidad Electrónica, lo cual implicaba un reto para la autoridad, los distribuidores de sistemas contables y el mismo contribuyente.

Comprometidos en apoyar a las empresas mexicanas en el cumplimiento del artículo 28 del CFF se estableció su entrada en vigor de forma gradual, donde:

- El sistema financiero y las personas morales y físicas con ingresos iguales o superiores a 4 000 000 de pesos iniciaron en enero 2015.
- Las personas morales y físicas del sector primario que optaron por presentar su declaración semestral, personas morales con fines no lucrativos, así como personas morales y físicas inscritas en 2014, 2015 o 2016 iniciaron su cumplimiento en enero de 2016.
- Para los contribuyentes del Régimen de Arrendamiento, Servicios Profesionales e Incorporación Fiscal se implementó un módulo en la página del SAT denominado

“Mis cuentas”. Estos quedaron relevados del envío de contabilidad electrónica siempre y cuando registren sus operaciones en este módulo. Esta nueva regulación en el sistema fiscal mexicano coadyuva y promueve a las empresas a realizar prácticas que sean económicamente rentables, al mejoramiento de sus procesos contables y automatización de estos, lo que indudablemente contribuye a ser social y ambientalmente más responsables, evidenciándose el aporte de la contabilidad electrónica a la sustentabilidad.

A cuatro años de su nacimiento hoy se tiene una contabilidad electrónica integral, conformada por:

- Catálogo de cuentas
- Balanza de comprobación
- Pólizas del periodo
- Auxiliar de folios de comprobantes fiscales
- Auxiliares de cuenta y subcuenta
- Sello digital contabilidad electrónica
- Código agrupar de cuentas del SAT
- Catálogo de monedas
- Catálogo de bancos
- Catálogo de método de pago

El envío se realiza en la página del SAT por medio del buzón tributario.

El buzón tributario permite la comunicación entre el SAT y los contribuyentes, quienes pueden realizar trámites, presentar promociones, depositar información o documentación,

atender requerimientos y obtener respuestas a sus dudas. A la vez, a través de este canal, se les notifica actos administrativos y se da respuesta a solicitudes, promociones o consultas de los contribuyentes. El mismo lo puede utilizar cualquier persona, física o moral, que tenga la necesidad de realizar trámites y desee hacerlo con facilidad desde la comodidad de su casa u oficina.

En resumen, las autoridades fiscales mexicanas han realizado a lo largo de los últimos años un arduo trabajo para lograr materializar la llamada “innovación tecnológica” y prueba de ello es su último avance en las tecnologías de la información y comunicación, las modificaciones a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en su versión 3.3, los cuales entraron en vigor el 1ro. de diciembre de 2017, con el objetivo de simplificar más el cumplimiento fiscal y mejorar el control tributario del SAT.

Las especificaciones técnicas del CFDI 3.3 se publicaron en el Anexo 20. Entre sus aspectos más relevantes se destacan los siguientes:

- Permite una validación para comprobar la coherencia de datos, evitando errores.
- Se integrarán 23 catálogos y con ello se logra la unificación de datos; de esta manera el SAT tendrá más facilidades para automatizar los controles, elaborar estadísticas o realizar auditorías electrónica, haciendo eficiente su presupuesto.
- El prellenado de algunos campos en las declaraciones, lo que agiliza el cumplimiento fiscal de los contribuyentes.
- Los recibos de nómina y comprobantes de pago serán documentos independientes.

Cabe señalar que los CFDI juegan un papel primordial para la elaboración de la contabilidad, lo que lleva a que básicamente dichos comprobantes formen parte integrante de la contabilidad.

Con esta versión 3.3 las autoridades tendrán en tiempo real pleno conocimiento de las operaciones que a diario realizan los contribuyentes.

Mientras que con este nuevo sistema de contabilidad electrónica las empresas pueden reducir el tiempo dedicado a los procesos fiscales y les ayuda a tomar mejores decisiones que beneficien el crecimiento de sus negocios.

Se debe recordar que la información da el conocimiento y el conocimiento da poder, con estas nuevas herramientas de la tecnología utilizadas en la contabilidad electrónica los usuarios de la información contable tendrán poder y entre esos usuarios se encuentran las autoridades fiscales mexicanas.

Por último, es importante destacar que la contabilidad electrónica es para efectos fiscales, es decir, la técnica contable para efectos financieros no sufre mayor cambio, con esta precisión se está en condiciones de afirmar que el principal fin de la contabilidad electrónica es de control fiscal y recaudatorio.

Sin embargo, también se puede concluir que a su vez la contabilidad electrónica persigue fines extra fiscales como lo son la mejora en su procesos, la automatización, la eliminación del error, entre otras, pero para que esas mejoras y fines extrafiscales se puedan alcanzar, es innegable que la población mexicana debe tener acceso a las TIC;

de lo contrario estos efectos positivos o beneficios no se podrán materializar al corto plazo.

Existen estudios que demuestran que en la población más marginal o de escasos recursos —si bien cierto porcentaje alto cuenta por lo menos con un teléfono inteligente— , el 45 % no tiene acceso a Internet lo que lo imposibilitaría cumplir con las obligaciones fiscales de la contabilidad electrónica e incluso con las de la emisión del CFDI versión 3.3.